



# Asamblea General

Distr. general  
15 de julio de 2013  
Español  
Original: árabe/español/inglés

**Sexagésimo octavo período de sesiones**  
Temas 99 k), r) y aa) de la lista preliminar\*  
**Desarme general y completo**

## **Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares**

**Reducción del peligro nuclear**

**Desarme nuclear**

**Informe del Secretario General**

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	2
II. Observaciones.....	2
III. Información recibida de los Gobiernos.....	6
Austria.....	6
Cuba.....	7
Iraq.....	9
México.....	10
Qatar.....	14

\* A/68/50.



## I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las peticiones que figuran en las resoluciones de la Asamblea General [67/33](#), [67/45](#) y [67/60](#).
2. En el párrafo 3 de su resolución [67/33](#), la Asamblea General solicitó a todos los Estados que informaran al Secretario General de las iniciativas y las medidas que hubieran tomado con respecto a la aplicación de la resolución y la realización del desarme nuclear, y solicitó al Secretario General que le transmitiera esa información en su sexagésimo octavo período de sesiones.
3. En el párrafo 5 de su resolución [67/45](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que intensificara los esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyesen a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear ([A/56/400](#), párr. 3), y que siguiera alentando a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de celebrar una conferencia internacional, como se proponía en la Declaración del Milenio (resolución [55/2](#)) a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares, y que la informase sobre el particular en su sexagésimo octavo período de sesiones.
4. En el párrafo 23 de la resolución [67/60](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de esa resolución.

## II. Observaciones

5. Desde el último informe ([A/67/133](#) y Corr. 1 y Add.1), los Estados han emprendido iniciativas para facilitar la aplicación de los acuerdos de desarme nuclear y no proliferación, como se indica a continuación:
  - a) El 26 de septiembre de 2012 se celebró en Nueva York la quinta reunión ministerial de la Iniciativa Multinacional de No Proliferación y Desarme, en la que los miembros, entre otras cosas, recordaron el compromiso de la Iniciativa de facilitar a los Estados poseedores de armas nucleares el cumplimiento de sus compromisos de desarme nuclear, incluida la elaboración de un formulario uniforme para la presentación de informes sobre sus programas de armas nucleares;
  - b) El 27 de septiembre de 2012 se reunieron en Nueva York ministros de relaciones exteriores y otros representantes de alto nivel e hicieron un llamamiento conjunto para la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. La reunión fue auspiciada conjuntamente por los Ministros de Relaciones Exteriores de Australia, el Canadá, Finlandia, el Japón, México, los Países Bajos y Suecia, y en ella se aprobó una declaración conjunta en la que se pedía a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho que firmaran y ratificaran el Tratado, en particular a los ocho restantes Estados del anexo II, cuya ratificación es necesaria para que el Tratado entre en vigor;
  - c) El Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Reducciones de las Armas Estratégicas Ofensivas expiraba el 31 de diciembre de 2012, pero fue sustituido por el nuevo Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas de 2011. Los períodos de sesiones cuarto y quinto de la comisión

consultiva bilateral del nuevo Tratado se celebraron en septiembre de 2012 y febrero de 2013, respectivamente. En ellos, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia siguieron debatiendo cuestiones prácticas relacionadas con la aplicación del Tratado;

d) El período de sesiones de 2013 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, el segundo del ciclo de tres años, se celebró en Nueva York del 1 al 19 de abril de 2013, y lo presidió el Embajador Christopher Grima, de Malta. Después de que el Grupo de Trabajo encargado del tema 4 del programa (“Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares”) debatiera los textos oficiales distribuidos por el Presidente, este decidió difundir dos documentos de trabajo, bajo su propia responsabilidad y sin prejuicio de la posición de cualquier delegación y su derecho a presentar nuevas propuestas en el siguiente período de sesiones sustantivo de la Comisión. Uno de los documentos trataba sobre las recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares y el otro pretendía servir como una guía general para lograr el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares. En el informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2013 se observó que esos documentos de trabajo no representaban una posición negociada ni un consenso y no deberían sentar un precedente;

e) El 9 de abril de 2013 se celebró en La Haya la sexta reunión ministerial de la Iniciativa Multinacional de No Proliferación y Desarme. En una declaración ministerial conjunta, los miembros de la Iniciativa destacaron, entre otras cosas, la necesidad de que todos los Estados poseedores de armas nucleares redujeran de forma sistemática y continuada todos los armamentos nucleares, incluidos los no estratégicos, mediante un enfoque pragmático y gradual encaminado a su eliminación total. En la declaración también se resaltó el continuo énfasis que ponía la Iniciativa en la transparencia como medida vital para fomentar la confianza en el desarme y en la importancia de reducir la función y la importancia de las armas nucleares en las doctrinas militares y nucleares;

f) La cuarta conferencia de los Estados poseedores de armas nucleares, presidida por la Federación de Rusia, se celebró en Ginebra los días 18 y 19 de abril de 2013, con el objetivo de continuar la labor de las anteriores conferencias de Londres 2009, París 2011 y Washington, D.C., 2012. Los Estados poseedores de armas nucleares reafirmaron su compromiso de alcanzar el objetivo común del desarme nuclear y el desarme general y completo, como dispone el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y destacaron la importancia de trabajar juntos para poner en marcha las acciones acordadas en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;

g) Del 22 de abril al 3 de mayo de 2013, los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación celebraron en Ginebra el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015, que presidió el Embajador Cornel Feruta, de Rumania. De conformidad con el programa de trabajo aprobado en su primer período de sesiones celebrado en Viena en 2012, el Comité prosiguió sus deliberaciones sustantivas y los preparativos para la Conferencia de Examen, según se indica a continuación:

i) Algunos Estados partes también siguieron pidiendo que los Estados poseedores de armas nucleares hicieran mayores progresos, especialmente en

lograr una mayor reducción de todo tipo de armas nucleares, más transparencia y acuerdo sobre un formulario uniforme para la presentación de informes, la reducción del estado operacional de las armas nucleares y del papel de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad, y que se eliminaran las armas desplegadas en el territorio de terceros países;

ii) En el Comité Preparatorio, muchos Estados partes destacaron la necesidad de negociar un programa gradual para eliminar totalmente las armas nucleares dentro de un plazo preestablecido, incluida una convención sobre armas nucleares;

iii) Los Estados poseedores de armas nucleares hicieron referencia a su responsabilidad de trabajar en pro del desarme nuclear y expresaron su intención de seguir trabajando juntos para cumplir, entre otras cosas, los compromisos de desarme que contrajeron en virtud del Plan de Acción;

iv) En relación con la convocatoria de una conferencia para crear en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa, los Estados partes expresaron su profunda decepción y pesar por el aplazamiento de la Conferencia de 2012. Reafirmaron su apoyo a la convocatoria de la Conferencia de conformidad con las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aprobadas durante la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;

v) Ochenta Estados emitieron una declaración en la que expresaron su profunda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de las armas nucleares, hicieron referencia al daño inaceptable que se derivaría de una detonación de ese tipo y reafirmaron que las armas nucleares no podían utilizarse nunca más, en ninguna circunstancia.

6. Además, se han emprendido otras iniciativas que podrían contribuir a alcanzar el objetivo de un mundo sin armas nucleares:

a) En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General estableció un grupo de trabajo de composición abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear. El grupo se reunió en Ginebra del 14 al 24 de mayo de 2013 y el 27 de junio de 2013. Las propuestas que presentaron algunos Estados Miembros al Presidente durante ambos períodos de sesiones servirán de base para las consultas que celebre el grupo durante su tercer período de sesiones, que tendrá lugar del 19 al 30 de agosto de 2013. Además, algunos Estados presentaron documentos de trabajo y documentos oficiosos, algunos sobre las posibles esferas de atención, para que el grupo los examinara. El grupo de trabajo presentará a la Asamblea General, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre su labor, que reflejará los debates celebrados y todas las propuestas formuladas;

b) También en su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar una reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear; la reunión, prevista para el 26 de septiembre de 2013, que será la primera que celebre la Asamblea sobre ese importante tema;

c) La Asamblea General decidió además establecer un grupo de expertos gubernamentales que se reunirán en 2014 y 2015 para formular recomendaciones

sobre aspectos que pudieran contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, pero no negociarlo;

d) Noruega organizó una Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, que se celebró en Oslo los días 4 y 5 de marzo de 2013, con la participación de 127 gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y la sociedad civil. Esta conferencia fue la primera ocasión en la que los gobiernos se han reunido específicamente para tratar el impacto humanitario de toda utilización de armas nucleares.

7. El 19 de junio de 2013, el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, dio un discurso en Berlín en el que reiteró el compromiso de su país con la seguridad de un mundo sin armas nucleares. El Presidente Obama anunció que su gobierno había concluido un examen amplio de la postura de los Estados Unidos respecto a las armas nucleares y que tenía la intención de tratar de negociar con la Federación de Rusia dos nuevas iniciativas de desarme, a saber: reducir las armas nucleares estratégicas desplegadas hasta en una tercera parte respecto al nivel de 1.550 establecido en virtud del nuevo Tratado; y trabajar con los aliados de la Organización del Tratado del Atlántico Norte para solicitar reducciones de las armas nucleares no estratégicas que tienen en Europa tanto los Estados Unidos y como la Federación de Rusia.

8. Sin embargo, se han producido reveses y ha aumentado la impaciencia por la lentitud con que se avanza en otras áreas de máxima importancia, como:

a) La incapacidad de la Conferencia de Desarme de 2013 para iniciar una labor sustantiva sobre la base de un programa de trabajo convenido aumentó el nivel de frustración e inquietud en cuanto a la eficacia de ese mecanismo multilateral de desarme;

b) El 12 de febrero de 2013, la República Popular Democrática de Corea llevó a cabo su tercer ensayo nuclear, a pesar del llamamiento enérgico e inequívoco de la comunidad internacional para que se abstuviese de tomar más medidas de provocación, y en contravención de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad;

c) Las iniciativas para convocar la conferencia relativa a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las armas de destrucción en masa, que los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares encargaron convocar en 2012, todavía no han dado fruto. El Secretario General hizo una declaración el 24 de noviembre de 2012 en la que tomó nota de las declaraciones de los copatrocinadores de la resolución relativa al Oriente Medio de 1995 y apoyó plenamente los esfuerzos constantes del facilitador, Jaako Lajaava (Finlandia), incluida su propuesta de realizar consultas multilaterales a la mayor brevedad posible, con el fin de que la Conferencia se pueda celebrar cuanto antes en 2013;

d) El número de armas nucleares existente en los arsenales nacionales sigue siendo elevado, e incluye miles de ojivas mantenidas en alto estado de alerta, pues algunos Estados siguen siendo adeptos de una doctrina de disuasión nuclear. Además, los Estados poseedores de armas nucleares han continuado modernizando sus arsenales nucleares y los sistemas de vectores de armas nucleares.

9. Nuevas cuestiones, como el impacto humanitario de las armas nucleares, han seguido acaparando mayor atención, al igual que los nuevos esfuerzos para reactivar el debate y las deliberaciones en torno a los pasos que cabe dar en pro del desarme nuclear. No obstante, los graves reveses y la inquietud por el lento avance minaron el impulso que habían generado los buenos resultados de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el período de sesiones de 2012 del Comité Preparatorio.

10. El Secretario General y la Alta Representante para Asuntos de Desarme prosiguen sus esfuerzos por promover el desarme y la no proliferación nucleares.

### III. Información recibida de los Gobiernos

11. En una nota verbal de fecha 25 de febrero de 2013 se invitó a todos los Estados Miembros a que informaran al Secretario General, a más tardar el 31 de mayo de 2013, sobre los esfuerzos realizados y las medidas adoptadas con respecto a la aplicación de la resolución 67/33, relativa al seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares. Hasta la fecha han enviado respuestas Austria, Cuba, el Iraq, México y Qatar; los textos pertinentes se reproducen a continuación. Las respuestas que se reciban de otros Estados Miembros se publicarán como adiciones del presente informe.

#### Austria

[Original: inglés]  
[23 de mayo de 2013]

Dado el apoyo incondicional de Austria a las iniciativas en favor del desarme nuclear y su ley constitucional (149/1999) sobre una Austria libre de armas nucleares, Austria apoya firmemente las conclusiones y recomendaciones relativas a las medidas de seguimiento acordadas en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y también participa especialmente en los esfuerzos por superar la disfunción que padece el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, y en particular de la Conferencia de Desarme, y la consiguiente falta de negociaciones multilaterales sustantivas de desarme.

En 2012, Austria, junto con México y Noruega, presentó a la Asamblea General un proyecto de resolución con el objetivo de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme. Las negociaciones en la Primera Comisión tuvieron como resultado un texto que, tras ser aprobado por votación, se convirtió en la resolución 67/56 de la Asamblea General y condujo al establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta sobre el desarme nuclear. Los debates sustantivos e interactivos sobre el desarme nuclear comenzaron en Ginebra el 14 de mayo de 2013. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones competentes de la sociedad civil fueron invitados y participaron en unas deliberaciones sinceras y abiertas.

Austria también desea recordar la importancia de que en el Tratado sobre la No Proliferación y su ciclo de examen se reconozcan las catastróficas consecuencias

humanitarias de todo empleo de las armas nucleares y la necesidad de que se cumplan en todo momento las normas del derecho internacional y el derecho internacional humanitario. En este sentido, Austria participó en la redacción de una declaración conjunta (que se reproduce más adelante) sobre la dimensión humanitaria del desarme nuclear, que fue presentada por Sudáfrica en nombre de un grupo de 80 Estados en la segunda reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes en el Tratado sobre la No Proliferación celebrada en Ginebra el 24 de abril de 2013. El apoyo a la declaración aumentó de 16 en la primera reunión del Comité Preparatorio en 2012, hasta 80 en su segunda reunión, en 2013. Austria está convencida de la necesidad de modificar radicalmente el discurso sobre las armas nucleares y fomentar el entendimiento de que todo uso de las armas nucleares sería moralmente repugnante y devastador en sus efectos para el mundo entero y para toda la humanidad. Por tanto, es difícil concebir un uso de armas nucleares que pueda ser compatible con el derecho internacional, en especial con los principios fundamentales del derecho internacional humanitario.

En noviembre de 2012 se celebró en Viena un seminario nacional sobre el tema “La espada de Damocles de las armas nucleares: la dimensión humanitaria del desarme nuclear”. En el seminario, organizado conjuntamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Cruz Roja austriaca, se trataron los aspectos humanitarios y también las repercusiones del empleo de armas nucleares en el derecho internacional y el derecho internacional humanitario.

El creciente reconocimiento de las dimensiones humanitaria y jurídica de las armas nucleares se refleja también en el rotundo éxito de la Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares que se organizó en Oslo los días 4 y 5 de marzo de 2013. Cerca de 130 Estados, además de los representantes de organizaciones internacionales y de la sociedad civil competentes, subrayaron que sería imposible prepararse adecuadamente para afrontar las consecuencias humanitarias de la explosión de un arma nuclear, como las consecuencias a largo plazo en los planos medioambiental, psicológico y socioeconómico, que se sentirían en todo el mundo. Aunque parece evidente que la única forma de hacer frente a esa amenaza es eliminándola completamente, se precisa de forma urgente una mayor concienciación y comprensión respecto a este asunto. El anuncio de que México acogerá otra conferencia sobre ese tema es un buen paso en esa dirección.

## **Cuba**

[Original: español]  
[20 de mayo de 2013]

La existencia de las armas nucleares y los peligros que ello implica, constituye, sin dudas, uno de los principales desafíos para la supervivencia de la especie humana.

Es cada vez mayor la preocupación mundial ante la amenaza que supone para la humanidad el hecho de que sigan existiendo armas nucleares y su posible uso o amenaza de uso. Es por ello que debe continuar enfatizándose en todos los foros internacionales pertinentes que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares.

A pesar del proclamado fin de la Guerra Fría, la humanidad sigue estando en grave riesgo de ser aniquilada, dada la existencia de más de 19.000 armas nucleares, 2.000 de ellas listas para ser empleadas de inmediato.

La utilización de una parte ínfima del arsenal nuclear existente provocaría el invierno nuclear, con consecuencias catastróficas para nuestro planeta.

La experiencia de la utilización de las armas nucleares y los ensayos realizados ha demostrado con creces la inmensa capacidad destructiva e incontrolable de estas armas. Los efectos de la detonación de las armas nucleares trascienden las fronteras nacionales, por lo tanto, es un tema de profunda preocupación para toda la humanidad.

La única manera efectiva de garantizar que la humanidad no sufrirá nunca más el terrible impacto humanitario de las armas nucleares es la eliminación total y prohibición permanente de tales armas de la faz de la tierra. Lamentablemente, poco se ha avanzado en el logro de ese objetivo.

Por sus desastrosos efectos, el empleo de las armas nucleares implicaría la violación flagrante de normas internacionales relacionadas con la prevención del genocidio y la protección del medio ambiente. El uso de armas nucleares no puede ser justificado bajo ningún concepto o doctrina de seguridad.

Es por ello motivo de profunda preocupación que las doctrinas de defensa estratégica de los Estados poseedores de armas nucleares sirvan de fundamento para la utilización de esas armas nucleares.

El concepto de la “disuasión nuclear” debe abandonarse definitivamente, en tanto estimula la perpetua posesión de esos armamentos. Sobre la base de esa doctrina se justifica la utilización de fondos millonarios para la modernización de los arsenales nucleares, cuando estos fondos podrían invertirse en la solución de los problemas más acuciantes que enfrenta la población mundial, como son el hambre, la pobreza, la insalubridad, entre otros.

En 1996, la Corte Internacional de Justicia llegó a la conclusión unánime de que existía la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y eficaz.

Las negociaciones de un programa por etapas para eliminar completamente las armas nucleares dentro de un plazo de tiempo prefijado, incluida una convención sobre armas nucleares, son necesarias y deberían comenzar sin más dilación. En ese sentido, debe establecerse lo antes posible y con la mayor prioridad un comité especial en la Conferencia de Desarme que se ocupe del desarme nuclear.

El desarme nuclear no puede continuar siendo un objetivo continuamente pospuesto y relegado. El Movimiento de los Países No Alineados ha presentado una propuesta que establece un calendario concreto para la reducción gradual de las armas nucleares hasta lograr su total eliminación y prohibición, a más tardar en el año 2025, el cual debe ser considerado por la comunidad internacional.

A partir de una iniciativa promovida por Cuba, endosada por los miembros del Movimiento de los Países No Alineados, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el pasado diciembre una importante resolución, mediante la cual se convoca, por primera ocasión en la historia de la Organización a una reunión de alto

nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, el 26 de septiembre de 2013, en Nueva York.

Se necesita del apoyo de la comunidad internacional para garantizar que dicha cita sea una contribución concreta en el necesario camino a la prohibición y eliminación total de las armas nucleares hacia el desarme nuclear.

## **Iraq**

[Original: árabe]  
[15 de abril de 2013]

El Gobierno del Iraq considera muy importante la cuestión del desarme general y, por este motivo, el Iraq se ha adherido a los principales instrumentos de desarme y está plenamente comprometido a aplicar todas sus disposiciones y cumplir todos sus requisitos. El Iraq es parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares desde 1969 y ha aplicado el Modelo de protocolo adicional del sistema de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica. De conformidad con los debidos procedimientos constitucionales, el Iraq está ultimando el proceso de depósito de los instrumentos de adhesión al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

El Gobierno del Iraq mantiene su compromiso de respetar los tratados y acuerdos de desarme y no proliferación, convencido de que la adhesión universal, sin discriminación, a las convenciones internacionales sobre armas de destrucción en masa y sobre la erradicación completa de esas armas, así como su cumplimiento por todos los países, ofrecerán a la comunidad internacional una verdadera garantía de que tales armas no se utilizarán ni se amenazará con utilizarlas, y reforzarán la paz y la seguridad internacionales.

El desarme nuclear es uno de los principios y prioridades de la política exterior del Iraq, acorde con la importancia que se le concede en la opinión consultiva de 1996 de la Corte Internacional de Justicia y en el documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebró en 1978. Por su naturaleza destructiva, las armas nucleares deben ser eliminadas completa e irrevocablemente para que la especie humana pueda sobrevivir. La pervivencia de las armas nucleares supone una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

El Iraq pide que se inicien negociaciones sobre un programa gradual para eliminar totalmente las armas nucleares dentro de un plazo específico.

El Gobierno del Iraq afirma que el único medio de garantizar que no se utilicen ni se amenace con utilizar armas nucleares es eliminarlas gradualmente, lo que permitirá, además, aumentar la confianza entre los Estados partes en el Tratado. Es preciso llegar a un acuerdo sobre la necesidad de formular un instrumento jurídico internacional vinculante que proporcione garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares de que los Estados poseedores de esas armas no las emplearán ni amenazarán con emplearlas en su contra, y en el que se establezcan los medios para llegar a ese fin. Esto incentivaría a los Estados no partes a adherirse al Tratado.

El Gobierno del Iraq destaca la necesidad de acatar la opinión consultiva emitida el 8 de julio de 1996 por la Corte Internacional de Justicia respecto de la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares, en la que se afirma que la amenaza de empleo o el empleo de esas armas sería contrario a las normas del derecho internacional aplicables en caso de conflicto armado y que los Estados están obligados a concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional.

El Gobierno del Iraq afirma que el terrorismo nuclear representa una de las amenazas más graves para la seguridad internacional y que es esencial disponer de unos arreglos estrictos en materia de seguridad nuclear para impedir que material nuclear caiga en manos de terroristas u otras partes no autorizadas. La exigencia de librar al mundo de las armas nucleares es, por lo tanto, perfectamente legítima y garantizará que el mundo evite el peligro del terrorismo nuclear.

## México

[Original: español]  
[31 de mayo de 2013]

En cumplimiento a lo estipulado en el párrafo 3 de la resolución 67/33, titulada “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 3 de diciembre de 2012, el Gobierno mexicano presenta las iniciativas y medidas adoptadas con respecto a la aplicación de la dicha resolución con miras a lograr el desarme nuclear.

Tomando en consideración el informe presentado por el Estado mexicano en el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en cumplimiento de la resolución 65/76, sobre este mismo tema, México desea destacar que posee un marco jurídico-normativo regulatorio de las actividades nucleares en el territorio bajo su jurisdicción.

Específicamente, existen disposiciones constitucionales y leyes reglamentarias que limitan el uso de la energía nuclear a fines exclusivamente pacíficos<sup>1</sup>; así como normas constitucionales que exigen que las acciones en materia de política exterior observen principios fundamentales como luchar por la paz y la seguridad internacionales y por la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales<sup>2</sup>. Además, México se ha comprometido internacionalmente, de manera vinculante, con el uso pacífico del material nuclear, la no proliferación y la prohibición completa de los ensayos nucleares, mediante la suscripción y ratificación de los principales tratados regionales e internacionales sobre la materia<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Véase *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)*, artículo 27; *Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional*, artículo 2.

<sup>2</sup> Véase *CPEUM*, artículo 89, fracción X.

<sup>3</sup> El Estado mexicano ha suscrito y ratificado el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Además, ha suscrito y ratificado, desde octubre de 1999, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y reafirma su voluntad de

México ha copatrocinado anualmente la resolución “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”, que anualmente presenta Malasia, desde 1996.

Igualmente, en seguimiento a dicha opinión consultiva y con fundamento en diversos tratados internacionales, resoluciones de la Asamblea General y la costumbre internacional, en junio de 2009, en el marco de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, México presentó una propuesta para enmendar dicho instrumento con el propósito de tipificar como un crimen de guerra el empleo de armas nucleares en el curso de un conflicto armado de carácter internacional.

Por otro lado, México ha mantenido una participación activa, constante y comprometida a favor del desarme y la seguridad internacionales, insistiendo en la necesidad impostergable de alcanzar la prohibición y total eliminación de las armas de destrucción en masa, principalmente, las armas nucleares, dado que la comunidad internacional ya ha logrado abolir las armas biológicas y químicas.

La búsqueda de la total eliminación de las armas nucleares ha sido un elemento fundamental del posicionamiento de México en diversos foros multilaterales, de conformidad con sus principios de política exterior y de la Carta de las Naciones Unidas, por lo que la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia representa para México una referencia importante en esa búsqueda.

Cabe destacar que México, como un actor firmemente comprometido con el desarme nuclear, ha venido encabezando algunas acciones para alcanzar esta meta, tales como:

**Presentación conjunta con Austria y Noruega en la Primera Comisión, durante el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, del proyecto de resolución intitulado “Promoción de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, adoptado como resolución 67/56**

México, con la finalidad de alcanzar la prohibición y eliminación de las armas nucleares, ha buscado reiniciar las negociaciones internacionales en materia de desarme nuclear, bajo los principios de verificación, irreversibilidad y transparencia, toda vez que estas no han tenido lugar, en el marco de la maquinaria de desarme de las Naciones Unidas, desde 1996.

Para conseguir tal fin, durante el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, México, junto con Austria y Noruega, presentó un proyecto de resolución para motivar el avance de dichas negociaciones con miras a alcanzar y sostener un mundo libre de armas nucleares. De esta manera, la resolución 67/56, intitulada “Promoción de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, fue aprobada por 147 votos a favor, 4 en contra, 31 abstenciones, y fue copatrocinada por 20 delegaciones.

A través de dicha resolución, se estableció un Grupo de Trabajo de composición abierta, que sesionará por 15 días en Ginebra, durante los períodos de receso de la Conferencia de Desarme. La finalidad del Grupo de Trabajo es

---

cumplir con las disposiciones de este instrumento internacional, a pesar de que no ha entrado en vigor.

desarrollar propuestas a la Asamblea General para avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, integrando a la discusión a las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

#### **Realización en México de la segunda conferencia internacional sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, febrero de 2014**

El Estado mexicano, junto con Noruega, organizaciones de la sociedad civil y el Comité Internacional de la Cruz Roja, ha promovido la necesidad de dar un nuevo marco al debate sobre desarme nuclear y no proliferación desde una perspectiva humanitaria más cercana al enfoque preventivo y de protección de la seguridad humana, con el objetivo de avanzar hacia la consecución de un mundo libre de armas nucleares.

De esta manera, México, en unión con otros Estados ha formulado declaraciones conjuntas sobre las catastróficas consecuencias humanitarias de las armas nucleares, la violación de todas las normas del derecho internacional humanitario y la urgente necesidad de alcanzar la prohibición y completa eliminación de las armas nucleares.

Dichas declaraciones han tenido lugar en el marco de los períodos de sesiones primero y segundo del Comité Preparatorio de la Novena Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) (Viena, 2012 y Ginebra, 2013), así como en la Primera Comisión durante el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (Nueva York, 2012), siendo endosadas en cada ocasión por diversos países.

Igualmente, México participó en la Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, que tuvo lugar en Oslo (Noruega) los días 4 y 5 de marzo de 2013.

De esta manera, considerando la necesidad de profundizar las discusiones y continuar asociando sólidos y contundentes argumentos sobre las devastadoras consecuencias humanitarias de las armas nucleares, México anunció que convocará una conferencia de seguimiento en febrero de 2014.

#### **Seguimiento, cumplimiento e implementación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares**

El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) es la piedra angular del régimen mundial del desarme y la no proliferación nuclear, dado que es el único tratado que aborda estos temas y que está en vigor. En ese sentido, México pugna por la universalidad del TNP y promueve el equilibrio en la aplicación de los tres pilares del Tratado (el desarme nuclear, la no proliferación y el uso pacífico de la energía nuclear).

México apela por el cumplimiento del artículo VI del TNP, con miras a lograr la total eliminación de las armas nucleares, destacando la importancia de que las negociaciones de desarme nuclear se lleven a cabo bajo los principios de transparencia, verificación e irreversibilidad.

De esta manera, México ha participado activamente en las Conferencias de Examen del Tratado y sus reuniones preparatorias, tanto individualmente como dentro de los grupos de los cuales es parte, a saber, la Coalición para el Nuevo

Programa (NAC, por sus siglas en inglés) y la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (NPDI, por sus siglas en inglés).

En el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Novena Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebrado en Ginebra del 22 de abril al 3 de mayo de 2013, México, como integrante de la NPDI, presentó siete documentos de trabajo sobre: la reducción del papel de las armas nucleares, armas nucleares no estratégicas, control de exportaciones, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, educación para el desarme, aplicación amplia de salvaguardias en Estados no poseedores de armas nucleares, y zonas libres de armas nucleares y garantías negativas de seguridad.

Igualmente, la NPDI pronunció una declaración conjunta en el debate general, así como en los segmentos de desarme nuclear y no proliferación, relativos a: la reducción del papel de las armas nucleares, educación para el desarme y la no proliferación, armas nucleares no estratégicas, y zonas libres de armas nucleares y garantías negativas de seguridad.

Por otra parte, como miembro de la NAC, presentó dos documentos de trabajo sobre: transparencia y desarme nuclear, respectivamente, y pronunció declaraciones en el marco del debate general y en los segmentos sobre desarme nuclear y no proliferación.

### **Zonas libres de armas nucleares**

México, como principal promotor de la primera zona libre de armas nucleares en un territorio densamente poblado, apoya la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares como una medida efectiva a favor del desarme nuclear; en este sentido, su creación en cualquier región del mundo debe contar con el acuerdo y la libre decisión de las partes involucradas. En ese sentido, México es y será respetuoso de las decisiones soberanas de los países que deseen concertar tratados que formen nuevas zonas desnuclearizadas.

Por otra parte, México participa en las labores del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), primer organismo especializado creado para velar por el cumplimiento de las disposiciones de un tratado que establece una zona libre de armas nucleares, además de coadyuvar a mantener la región libre de armas nucleares y contribuir permanentemente a los esfuerzos hacia el desarme nuclear general y completo.

### **Entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares**

Desde su adopción en 1996, México ha sido un activo promotor para impulsar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (TPCE), que representa uno de los pilares fundamentales del régimen mundial de desarme y no proliferación nuclear (junto con el TNP y los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares).

De septiembre de 2011 a septiembre de 2013, México, junto con Suecia, se desempeña como uno de los coordinadores del proceso del artículo XIV de dicho Tratado, cuyo objetivo es promover su entrada en vigor.

## Qatar

[Original: árabe]  
[22 de abril de 2013]

1. Qatar cree que la amenaza o el empleo de las armas nucleares contraviene la legislación internacional vigente sobre los conflictos armados y, en especial, los principios y las normas del derecho internacional humanitario.
2. Qatar está firmemente convencido de que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía contra el empleo de esas armas. Por tanto, subraya la importancia de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que llegó a la conclusión unánime de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y eficaz.
3. Qatar cree que hay que actuar para acelerar la ejecución de las 13 medidas prácticas recogidas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, incluido el establecimiento en la Conferencia de Desarme de un comité con un mandato para tratar las cuestiones relativas al desarme nuclear a fin de determinar las medidas que cabe adoptar para eliminar completamente las armas nucleares.
4. Qatar es un Estado no poseedor de armas nucleares: ni posee ese tipo de armas ni dispone de los medios necesarios para transportarlas. No tiene ambición ni intención alguna de adquirir armas nucleares ni de desarrollar programas nucleares y tampoco presta asistencia científica, técnica o material a ninguna parte que aspire a adquirir o desarrollar esas armas. Además, Qatar no permite realizar en su territorio ninguna actividad relacionada con armas nucleares.
5. Debido a su firme convicción de que la energía nuclear debería utilizarse para fines pacíficos, no militares, Qatar se adhirió al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares el 3 de abril de 1989 y firmó un acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica el 19 de enero de 2009. También firmó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares el 23 de septiembre de 1996 y lo ratificó el 3 de marzo de 1997. En la actualidad Qatar es Estado observador en la Conferencia de Desarme y ha solicitado su admisión como Estado miembro.